



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y Respuesta

No. 014/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día siete de febrero del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. **013/2018**, de fecha uno de febrero del año dos mil dieciocho, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione **“Volumen y montos de las importaciones a El Salvador, a través de las aduanas terrestre marítimo de la partida arancelaria 73089099; así como las empresas importadoras. Años 2015, 2016, 2017 como marco de referencia (3 años)”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envía archivo en Excel que contiene **“Importaciones de la partida 73089000000, a través de las aduanas terrestre-marítimo, período 2015-2017 y listado de empresas importadoras de dicha partida”**. Asimismo, indicó que el inciso arancelario proporcionado por el peticionario era incorrecto por lo que procedieron a verificar el número de partida correcto.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico archivo en Excel que contiene **“Importaciones de la partida 73089000000, a través de las aduanas terrestre-marítimo, período 2015-2017 y listado de empresas importadoras de dicha partida”**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv